

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
ZUNIL, QUETZALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JULIO CESAR XICAY POZ
Alcalde(sa) Municipal de Zunil, Quetzaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Zunil, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE CORTE DE FORMAS Y ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE ACTA POR CORTES DE CAJA Y ARQUEOS DE VALORES

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES DE GESTION

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE CORTE DE FORMAS Y ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

Se determinó que la Comisión de Finanzas designada por el Concejo Municipal, no efectuó fiscalización en lo referente a realizar corte de caja y arqueo de valores en las cajas receptoras respectivas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal artículo 35, literal d), Competencias generales del Concejo Municipal. El Manual de Administración Financiera integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión, en el modulo 6 de Tesorería en la sección 6.2 Normas de Control Interno 6.2.6 Arqueos sorpresivos de fondos y valores. "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

Causa

El desconocimiento de la ley de la Comisión de Finanzas, delegó la responsabilidad en el Auditor Interno.

Efecto

Provoca que la comisión de finanzas no tenga conocimiento de la aplicación adecuada de los recursos financieros y provoca riesgo de hurto de los recursos del erario municipal.

Recomendación

La Comisión de Finanzas debe velar por lo establecido en el precepto legal referido, y dar cumplimiento a los arqueos sorpresivos para la verificación, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno prevaleciente en la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Las autoridades municipales reconocen que lo hicieron considerando que es preferible que dicho arqueo lo realice un profesional Contador Publico y Auditor.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que no se realizaron los arqueos sorpresivos de fondos y valores por parte de la Comisión de Finanzas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Sindico I y Concejal I, por un valor de Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE ACTA POR CORTES DE CAJA Y ARQUEOS DE VALORES****Condición**

Se determinó en la auditoría efectuada, que el Tesorero Municipal no remitió el Acta suscrita relacionada con el corte de caja y arqueo de valores a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 87 Atribuciones del Tesorero, establece: "Son atribuciones del tesorero, las siguientes: g) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del Acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería, a más tardar tres (3) días después de efectuadas esas operaciones".

Causa

El desconocimiento de la ley por parte del tesorero municipal.

Efecto

Provoca que la Contraloría General de Cuentas no tenga conocimiento de los resultados de la gestión financiera contable de la administración municipal.

Recomendación

Que el Tesorero Municipal a partir de la fecha, envíe la copia certificada del acta correspondiente, dentro del plazo respectivo, como lo establece la ley vigente, a la entidad fiscalizadora.

Comentario de los Responsables

Las autoridades municipales reconocen que no se hizo la entrega mensual a la Contraloría General de Cuentas, por carecer de conocimiento de la misma.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que lo manifestado por las autoridades municipales, no lo desvanece.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES DE GESTION****Condición**

Se determinó que el Concejo Municipal, no hizo entrega del Informe de Resultados Físicos y Financieros de la Ejecución Presupuestaria a algunas de las entidades que determina la ley.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal artículo 135. Información sobre la ejecución del presupuesto, establece: "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría. Con base en tales informes, el Concejo Municipal decidirá los cambios y ajustes que sean pertinentes a fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en sus planes de trabajo. Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público, a la finalización del ejercicio fiscal, la municipalidad presentará a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República y al Ministerio de Finanzas Publicas, un informe de los resultados físicos y financieros de la ejecución de su presupuesto. Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República. Para hacer posible la auditoría social, el Concejo Municipal compartirá cada tres meses con el Concejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares y a la población en general, utilizando los medios a su alcance".

Causa

El desconocimiento de la ley por parte del Concejo Municipal.

Efecto

Provoca que las entidades correspondientes, no tengan conocimiento de la ejecución y gestión presupuestaria municipal.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal y Concejo Municipal, a partir de la fecha, envíen el informe correspondiente a las entidades establecidas por el Código Municipal.

Comentario de los Responsables

Las autoridades municipales reconocen que no se hizo la entrega respectiva, por carecer del conocimiento de la ley.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que lo manifestado por las autoridades municipales, no lo desvanecen.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y 6 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JULIO CESAR XICAY POZ	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	PEDRO CHAY CHAY	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	MANUEL COSIGUA COLOP	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	SANTOS ITZEP CHAY	CONSEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	ALFONSO ZUM OROZCO	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	ESTEBAN ALFONSO XIC XIVIR	CONSEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	JOSE XIC POCOL	CONSEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	MIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
9	SILVERIO SUM SONTAY	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	SERGIO DANIL FRANCO FLORES	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	VICTOR UBALDO QUIXTAN CAJAS	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	GUSTAVO ADOLFO PEREZ TUNAY	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIONO.M.P	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(CIFRAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	Asignado Inicial	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	Saldo
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	48.000,00	0,00	48.000,00	44.102,07	3.897,93
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	214.000,00	-	214.000,00	187.262,05	26.737,95
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	75.000,00	-	75.000,00	46.089,19	28.910,81
13.00.00.00	ADMINISTRACION PUBLICA	75.000,00	-	75.000,00	46.089,19	28.910,81
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	688.000,00	-	688.000,00	617.989,43	70.010,57
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	5.000,00	-	5.000,00	-	5.000,00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.180.250,00	285.623,23	1.465.873,23	1.567.355,34	(101.482,11)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.559.750,00	1.959.030,52	7.518.780,52	6.159.116,78	1.359.663,74
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	356.255,01	356.255,01	-	356.255,01
23.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	3.000,00	3.000,00	-	3.000,00
24.00.00.00	TOTAL	7.770.000,00	2.603.908,76	10.373.908,76	8.621.911,86	1.751.996,90

MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008
(CIFRAS EN QUETZALES)

No.	Descripción	Asignado Inicial	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	%
0	Servicios Personales	1.864.155,00	489.672,09	2.353.827,09	2.115.544,46	0,90
1	Servicios no Personales	967.525,00	1.587.481,87	2.555.006,87	1.991.572,50	0,78
2	Materiales y Suministros	160.275,00	242.513,03	402.788,03	297.369,20	0,74
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4.345.000,00	155.475,48	4.500.475,48	2.409.759,74	0,54
4	Transferencias Corrientes	111.445,00	31.486,58	142.931,58	116.253,10	0,81
5	Transferencias de Capital	130.000,00	34.767,50	164.767,50	150.000,00	0,91
7	Servicio Deuda Pública	141.600,00	60.041,45	201.641,45	191.601,45	0,95
9	Asignaciones Globales	50.000,00	2.470,76	52.470,76	52.470,76	-
	TOTALES	7.770.000,00	2.603.908,76	10.373.908,76	7.324.671,21	



MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 18 DE MARZO DE 2009

(EXPRESADO EN QUETZALES)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	1,168,075.29
2.	IVA PAZ Inversión	1,188,916.52
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	120,229.17
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	128,978.21
5.	IUSI Inversión	8,748.79
6.	IUSI Funcionamiento	9051.66
7.	Fondo para el control y vigilancia forestal	120,880.55
8.	Ingresos propios	327,362.46
9.	10% Funcionamiento	26,904.32
10.	IVA PAZ Funcionamiento	131,601.98
11.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	4,469.66
12.	Cuota IGSS	79,167.27
13.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	13,318.29
14.	Prima de Fianza	385.82
15.	Impuesto timbre y papel sellado	594.00
16.	ISR sobre dietas	990.00
17.	Caja Chica Incendios Forestales	10,000.00
18.	Caja Chica	10,000.00
	TOTAL	3,349,673.99



MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 18 DE MARZO DE 2009

(EXPRESADO EN QUETZALES)

<u>NOMBRE DE LA CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>No. Cuenta</u>	<u>MONTO</u>
Municipalidad de Zunil 10% Inversion	Banrural	3233000628	3.000,00
Municipalidad de Zunil. Cuenta Unica	Banrural	3314001098	3.326.673,99
TOTAL BANCOS			3.329.673,99
(+) Cajas Chicas			<u>20.000,00</u>
TOTAL			<u>3,349,673.99</u>



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD GENERAL DE ZUNIL" around the top edge, "ZUNIL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO" in the center, and "GUATEMALA, G. C." around the bottom edge.